



FORMATO MULTIPLE DE SOLICITUD DE PAGO

Fecha:	12 de enero de 2017
Proyecto:	Externo
Elaboró:	Brenda
Monto:	\$71,244.11

Concepto:

Adquisición de equipo de cómputo y accesorios para Mtra. Janny Amaya por su Apoyo Prodep

Seleccionar Forma de Pago ▼

Libra Sistemas S.A. de C.V.

Solicitante	Dra. María Elena Chan Núñez - Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales Firma
Vo. Bo.	Mtra. María del Consuelo Delgado González - Directora Administrativa Firma
Autoriza	Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez - Director Académico Firma
Vo. Bo.	Ing. Carlos Franco Castanedo - Coordinador de Servicios Generales Firma

Exclusivo Coordinación de Finanzas

C.O.G.	Almacén	Docu:	Sello de Sujeto a Revisión
Objetivo	Patrimonio	Aprob.	
No. Partida	Compras	Recep.	
Tipo Solicitud	O.C. / O.S.	Aprofact.	
No. Reintegro	No. Sol.	Pago	

Handwritten notes: J. P. P. (Almacén), J. M. P. (Compras), 22 (O.C. / O.S.), 11 (No. Sol.)

20 DE OCTUBRE DEL 2016.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AT'N. MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ
ENCARGADA DE UNIDAD DE COMPRAS –
SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL

Por medio de la presente me permito cotizarle los siguientes Equipos
que tan amablemente me solicito:

IMPRESORA HP ADVANTAGE ULTRA 4729 \$ 3,500.00

MACBOOK AIR 13" CORE i5-A 16 GHZ,
8GB DE MEMORIA RAM, UNIDAD FLASH
DE 256GB, INTEL HD 600 MMGG2E/A \$ 17,400.00
(PRECIO VALIDO HASTA EL 28-OCT-2016)

BRAZO PARA MONITOR DELL MSA14-3321235 \$ 2,700.00

Estos precios son mas el 16% del I.V.A.Tiempo de entrega de 3 a 5 días,
forma de pago: Credito 15 días, Incluye entrega a domicilio, Vigencia de
cotización: 20 días. Garantia: 1 año.

Sin mas por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos
muy cordialmente.

ATENTAMENTE.

2



EPSON

Microsoft



DELL

invent

Amaya

11 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AT'N. MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ
ENCARGADA DE UNIDAD DE COMPRAS –
SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL

Por medio de la presente me permito cotizarle el siguiente Disco
y Monitor que tan amablemente me solicito:



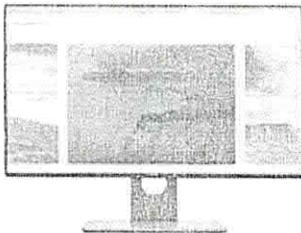
DISCO DURO EXTERNO PORTATIL DE 1 TB
ADATA HV620, 2.5"

\$ 1,250.00



DISCO DURO EXTERNO PORTAIL DE 1 TB
ADATA HD710 DE 2.5"

\$ 1,498.00



MONITOR DELL ULTRA SHARP 27!" U2717D \$11,800.00
EXISTENCIA AL DIA DE HOY 4



- 1.- Un renglón eliminado de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial.
- 2.- Tres palabras eliminadas de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial.
- 3.- Un renglón eliminado de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial.

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN: AV JUAREZ
COLONIA: CENTRO
CIUDAD: GUADALAJARA JALISCO **C.P.** 44100
ATENCIÓN: UNIDAD DE COMPRAS DEL SUV

GUADALAJARA, JAL. A 21 DE OCTUBRE DE 2016

Estimado (a) **MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ:**

Por médo de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

No.	CANT	IMAGEN	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	1		L8L91A IMPRESORA HP DESKJET INK ADV 4729 T.E. DE 1 A 3 DÍAS HABILES	3,126.06	3,126.06
2	1		MMGG2E/A MACBOOK AIR 13 I5DC 1,6GHZ 8GB 256GB FLASH INTEL HD 6000 T.E. DE 3 A 5 DÍAS HABILES	17,118.59	17,118.59 <i>18,091.69</i>
3	1		332-1235 BRAZO PARA MONITOR DELL MSA14 T.E. DE 4 A 5 SEMANAS	1,601.17	1,601.17
4	1		MMGG2E/A MACBOOK AIR 13 I5DC 1,6GHZ 8GB 256GB FLASH INTEL HD 6000 T.E. DE 3 A 5 DÍAS HABILES	17,118.59	17,118.59
5	1	MONITOR DELL	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
				SUBTOTAL	38,964.41
				IVA	6,234.31
				TOTAL	45,198.72

(CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 72/100 MN)

Condiciones de pago: CREDITO

Tiempo de entrega: SE ESPECIFICA EN CADA PARTIDA

Garantía: 1 AÑO

COTIZACIÓN VÁLIDA AL 26/10/2016 O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS.



Elite Partner
Education



Preferred Partner



Proden externo

ASIS

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN: AV JUAREZ
COLONIA: CENTRO
CIUDAD: GUADALAJARA JALISCO C.P. 44100
ATENCIÓN: UNIDAD DEL SUMINISTROS DEL SUV

COTIZACIÓN No.: 0000011429

GUADALAJARA, JAL. A 7 DE NOVIEMBRE DE 2016

Estimado (a) **MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ:**

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

No.	CANT	IMAGEN	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	2		Z0TB MacBook Air 13 pulgadas (065-C3J4) - Core i7 de Intel de doble núcleo a 2,2 GHz (Turbo Boost hasta 3,2 GHz) (065-C3J5) - HD Graphics 6000 de Intel (065-C3J8) - 8 GB SDRAM LPDDR3 a 1.600 MHz (065-C3JC) - Almacenamiento flash de 256 GB (E065-C4Y7) - E065-C4Y7	25,644.42	51,288.84
<i>4 a 5 semanas</i>				SUBTOTAL	51,288.84
				IVA	8,206.21
				TOTAL	59,495.05

(CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 05/100 MN)

Condiciones de pago: CREDITO 30 días naturales

Cuentas bancarias en moneda nacional de Libra Sistemas SA de CV:

Banco: Bancomer cuenta moneda nacional: **2** suc:404 clabe: **3**

Banco: Banamex cuenta moneda nacional: **4** suc:301 clabe: **5**

Tiempo de entrega: de 3 a 4 semanas.

Garantía: 1 año

Condiciones generales:

Una Vez enviada la Orden de Compra, **NO SERÁ CANCELABLE NI REEMBONSABLE**, no estará Sujeta a compensación alguna, después de la fecha cometiéndose a compra a LIBRA SISTEMAS y nosotros a su vez con el Fabricante.

COTIZACIÓN VIGENTE AL 18/11/2016 O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS.

Agradecemos de antemano la atención a la presente, en caso de cualquier duda o comentario no dude en contactarnos, estamos a sus órdenes.

6

atentamente



Elite Partner
Education
2011



Preferred Partner
2011

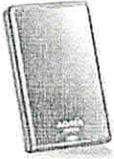
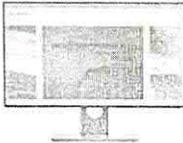


CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN: AV JUAREZ
COLONIA: CENTRO
CIUDAD: GUADALAJARA JALISCO C.P. 44100
ATENCIÓN: UNIDAD DE COMPRAS DEL SUV

GUADALAJARA, JAL. A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

Estimado (a) MTRA. ANA LILI LOZANO MARTINEZ:

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

No.	CANT	IMAGEN	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	1		AHV620-1TU3-CBK DISCO DURO EXTERNO ADATA HV620 1TB 2.5 3.0 NEGRO	1,244.10	1,244.10 <i>1250</i>
2	1		210-AHGV MONITOR DELL 27" U2717D LED 2560 X 1440	9,926.72	9,926.72 <i>11800</i>
				SUBTOTAL	11,170.82
				IVA	1,787.33
				TOTAL	12,958.15

(DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 15/100 MN)

Condiciones de pago: CREDITO

Cuentas bancarias en moneda nacional de Libra Sistemas SA de CV:

Banco: Bancomer cuenta moneda nacional suc: 8 suc:404 clabe: 9

Banco: Banamex cuenta moneda nacional suc: 10 suc:301 clabe: 11

Tiempo de entrega: PARTIDA 1: DE 1 A 2 DIAS

PARTIDA 2: DE 3 A 5 DIAS HABILES

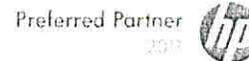
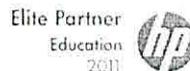
Garantía: 1 AÑO

COTIZACIÓN VÁLIDA AL 18/11/2016 O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS.

Agradecemos de antemano la atención a la presente. en caso de cualquier duda o comentario no dude en contactarnos. estamos a sus órdenes.

12

atentamente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PARA EL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PRODEP

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	COMPUTECNIK S.A. DE C.V	GRUPO DUSOF S.A. DE C.V	LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.
1	1	Multifuncional HP DESKJET INK ADVANTAGE ULTRA 4729	\$ 3,500.00	\$ 3,089.00	\$ 3,017.24
2	1	Macbook Air 13 pulgadas i5 DC 1.6 ghz 8 gb 256 gb	\$ 20,800.00	\$ 21,200.00	\$ 21,497.20
3	1	Brazo para monitor DELL MSA14	\$ 2,700.00	\$ 1,631.00	\$ 1,601.17
4	1	Disco duro externo adata	\$ 1,250.00	\$ 1,300.00	\$ 1,250.00
5	1	Mac Book Air 13 pulgadas procesador Intel I 7	\$ 25,000.00	\$ 25,100.00	\$ 24,137.93
6	1	Monitor del 27" led	\$ 11,800.00	\$ 11,000.00	\$ 9,913.79
			\$ 65,050.00	\$ 63,320.00	\$ 61,417.34
		PARTIDAS ADJUDICADAS AL PROVEEDOR			1 a la 6
		SUB TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	\$ 65,050.00	\$ 63,320.00	\$ 61,417.34
		IVA	\$ 75,458.00	\$ 10,131.20	\$ 9,826.77
		TOTAL	\$ 75,458.00	\$ 73,451.20	\$ 71,244.11

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ING. CARLOS FRANCO CASTANEDO

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

R/02/2017



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÁREA DE COMPRAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DADM/CSG/002/2016

Lugar: Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 12/01/2017

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Adquisición Equipo de Cómputo, con cargo al proyecto Externo

La Directora Administrativa, del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación corresponde a la:

Empresa: LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.

Por un monto total de:

\$ 71,244.11

(SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 11/100 MN INCLUYE IVA)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 44, 45, inciso c), 50 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y los artículos 4 fracción VI y 38 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.


Mtra. María del Consuelo Delgado González
Directora Administrativa del Sistema de
Universidad Virtual


Ing. Carlos Franco Castanedo
Coordinador de Servicios Generales del
Sistema de Universidad Virtual



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

002		
NUMERO		
12/01/2017		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	Externo	
No. FONDO:		
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	DIRECCIÓN ACADÉMICA/INS.DE GEST.DEL CONOC. Y DEL APREND. EN AMB. VIR.
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN No. 782
TELÉFONO	DOMICILIO

1		LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.	
C.P. 2		PROVEEDOR	
+		3	5
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		4	TELÉFONO
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Multifuncional HP DESKJET INK ADVANTAGE ULTRA 4729	1	\$3,017.24	\$3,017.24
PZA	Macbook Air 13 pulgadas i5 DC 1.6 ghz 8 gb 256 gb	1	\$21,497.20	\$21,497.20
PZA	Brazo para monitor DELL MSA14	1	\$1,601.17	\$1,601.17
PZA	Disco duro externo adata	1	\$1,250.00	\$1,250.00
PZA	Mac Book Air 13 pulgadas procesador Intel i 7	1	\$24,137.93	\$24,137.93
PZA	Monitor del 27" led	1	\$9,913.79	\$9,913.79
IMPORTE CON LETRA: (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N)			SUB-TOTAL	\$61,417.34
			I.V.A.	\$9,826.77
			TOTAL	\$71,244.11

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	Enrique Díaz de León 782
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	FIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

fecha de entrega de 4 a 6 semanas

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

DRA. MARÍA ELENA CHAN NÚÑEZ

6
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Accepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán reasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la caratula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apejándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que se devuelvan las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

- 1.- Seis palabras y una cifra numérica eliminadas con fundamento en el artículo 21, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.- Una cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3.- Una cifra alfanumérica eliminada con fundamento en el artículo 21, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 4.- Dos correos electrónicos eliminado con fundamento en el artículo 21, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 5.- Dos cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 6.- Una firma eliminada con fundamento en el artículo 21, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.